

TASA NUMERO 11

TASA POR LA UTILIZACION DE, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de la pista polideportiva.
- d) El uso de las instalaciones del pabellón polideportivo municipal.

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

DEVENGO

Artículo 3

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior, bien mediante la inscripción individual en las actividades que se organicen por el Ayuntamiento, bien mediante su utilización directa, al margen de las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

2. El pago de la Tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al adquirir los bonos a que hace referencia en esta Ordenanza.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones objeto de la presente Ordenanza.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las instalaciones a que se refiere el artículo 2.º de la presente Ordenanza.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

PISCINAS MUNICIPALES Y PISTA POLIDEPORTIVA

A) Entradas

- Personas mayores de 14 años **3,50 €.**
- Niños entre 8 y 14 años **2,00 €.**

B) Bonos de temporada:

- Personas mayores de 14 años **30,00 €.**
- Niños entre 8 y 14 años **20,00 €.**

3. A efectos de **determinación de la edad** para la aplicación del cuadro de tarifas, se entenderá que tienen 8 y 14 años respectivamente, todos aquellos que **los cumplan en cualquier fecha del año** correspondiente al de aplicación de las tarifas.

El bono de temporada o entrada individual para las piscinas municipales dará derecho a la utilización de la pista polideportiva.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

- Cuota anual por persona **mayor de 14 años** para actividades deportivas:

24,04 €.

- Cuota anual por persona **menor de 14 años**:

12,02 €.

- Cuota anual por persona para **actividades socio-culturales** de temporada que se realicen en el Pabellón:

12,02 €.

- Cuota por utilización del Pabellón Polideportivo **por horas** para cualquier actividad:

por hora 18,03 €.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 8

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, que en su actual redacción fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 27 de Septiembre y 14 de Noviembre de 2.011, entrará en vigor el mismo día que su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2.012.

La presente Ordenanza Fiscal, que en su actual redacción fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 27 de Septiembre y 14 de Noviembre de 2.011, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 247 de 28 de Diciembre de 2.011.